Núm. 10 Vol. 9 Fol. 37

GACETA DEL GOBIERNO DE PUERTO-RICO

DEL VIERNES 11 DE ENERO DE 1828.

Concluye el Indulto principiado en la Gaceta anterior.

Finalmente declaramos, que la mente de S. S. y la intencion de nuestro Católico Monarca ha sido y es, que las limosnas con que contribuyen los fieles por este indulto, se inviertan en objetos de utilidad pública y general: en su consecuencia ordenamos, que las personas que en esos Dominios recaudan la limosna de la Santa Bula tengan el cargo de recoger las del referido Indulto con arreglo á las instrucciones que les están comunicadas, llevando cuenta separada de su producto para darle aplicacion con consentimiento de S. M.

Y para que todos los fieles de esos Dominios puedan gozar del beneficio que con este Indulto les dispensa el Romano Pontifice por un efecto de su benignidad Apostólica, mandamos se lea y publique este nuestro Edicto en las Santas Iglesias Metropolitanas y Catedrales, y en las Colegiatas, Parroquiales y Conventuales en los dias en que se solemnice la funcion de la Santa Bula, y principalmente desde principios de Enero hasta la Cuaresma del año de 1829. al tiempo de la misa mayor, fijandose despues en las puertas principales de dichas Iglesias, para que llegue á noticia de todos los fieles, se instruyan de las gracias que el paternal amor del Rey nuestro Señor les ha impetrado, de las calidades y condiciones con que podrán aprovecharse de ellas, y del importante destino á que han de aplicarse las limosnas con que contribuyan.

Todo lo cual ordenamos y mandamos á los Predicadores de la Santa Bula, á los Curas y sus Tenientes, y a los demas Eclesiásticos Seculares y Regulares espliquen y manifiesten á los fieles, arreglandose al literal sentido de este nuestro Edicto, para que tenga la mas puntual observancia, haciendoles particular encargo, de que se abstengan de cuestiones, interpretaciones y disputas sobre el uso de este privilegio; pues asi conviene al servicio de Dios y de nuestro Católico Monarca; y es nuestra voluntad. Dado en Madrid á primero de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Limosna que en todos los Reinos de las Indias, sus islas y las Filipinas, deben dar los fieles para usar del indulto de comer carnes, huevos y lacticinios en los dias que espresa.

SUMARIO DE LA PRIMERA CLASE.

Por la limosna de este Sumario deben dar diez pesos de plata acuñada y comun las personas á quienes solamente aprovecha y son las siguientes:

Los Vireyes, Arzobispos y Obispos; los Grandes y los que tienen honores de tales; los grandes cruces de la Real Distinguida orden de Cárlos III; de la de San Fernando, de la Americana de Doña Isabel la Católica, y de la de San Hermenegildo, los Consejeros de Estado, y los que tienen honores ds este Consejo; los capitanes generales, y los tenientes generales de ejército; y las mugeres y viudas de los seglares de las calidades referidas.

SUMARIO DE LA SEGUNDA CLASE.

Por la limosna de este Sumario deben dar dos pesos de la misma plata las personas á quienes solamente aprovecha, y son las siguientes:

Los Consejeros de cualquiera de los Consejos de S. M.; los Presidentes, Regentes y demas Ministros Togados de las Reales Chancillerias y Audiencias; los Fisca-

les y Alguaciles mayores de estos Tribunales, con inclusion de los que tengan honores de los mismos, y de los demas que se titulen del Consejo de S. M. y los Secretarios y Relatores de las mismas Reales Chancillerias y Audiencias.

Los Inquisidores, Abades y Jueces que ejerzan jurisdiccion Eclesiástica; los dignidades, canónigos y Prebendados de las Santas Iglesias Metropolitanas y catedrales.

Los Marqueses, Condes, Vizcondes, Barones, Señores de vasallos y de repartimientos; los gobernadores y militares que tengan grado de coronel y de ahi arriba hasta el de Mariscal de Campo inclusive; los Comendadores, Subcomendadores y caballeros de todas las órdenes militares, y los de la Real distinguida orden española de Carlos III; de la de S. Fernando; de la americana de Doña Isabel la Católica y de la de S. Hermenegildo.

Los contadores generales y oficiales de la Real Hacienda, de la Sta. Cruzada y sus Tesoreros; y los Secretarios del Rey con inclusion de los que solo tengan honores.

Los Intendentes; Contadores y Tesoreros de ejército; los comisarios ordenadores y de guerra, con inclusion de los que solo tengan honores.

Los Intendentes y contadores de Provincia, los Corregidores, Alcaldes mayores y Regidores de las ciudades principales, los Secretarios de sus ayuntamientos y los abogados, y asimismo todas las personas de cualquiera clase que sean, que por sueldos pensiones ó renta de sus mayorazgos y haciendas, ó por ganancia de sus profesiones oficios é industrias ó manejos de cualquiera especie de comercio, gocen, adquieran ó disfruten caudal hasta en cantidad de 12000 pesos, y de ahi arriba, y las mugeres de los seglares inclusos en esta clase.

SUMARIO DE LA TERCERA CLASE.

Por la limosna de este Sumario deben dar un peso de dicha moneda las personas á quienes solamente aprovecha, y son las siguientes.

Los Alcaldes ordinarios, regidores de los pueblos y demas personas de cualquiera clase que tuvieren de caudal 6000 pesos, y de ahi arriba, y las mugeres de todos estos.

SUMARIO DE LA CUARTA CLASE.

Aprovecha á todas las demas personas de ambos sexos, asi del estado Eclesiástico como del Secular sin distincion de calidad, nacimiento ni clase, y por él deberán contribuir la limosna de dos reales de dicha plata acuñada y comun.

Esceptuados de la contribucion de la limosna.

Lo son los Regulares del orden de San Francisco; los pobres de solemnidad, los Indios aunque sean Caciques ó Mestizos de primer orden, fuera de los que gozan las circunstancias de las leyes, con autoridad y facultades competentes; todos los Negros esclavos y libres; los Mulatos y los Mestizos, fuera de aquellos que tengan casa abierta con bienes, negociacion ú oficio de maestros con tienda de su cuenta y los jornaleros indistintamente de todas clases que se mantienen de solo su jornal diario, los cuales deberán rezar un Padre nuestro y una Ave María cada dia de los que usaren de este indulto. Y declaramos, que no deben comprenderse en la clase de éstos los aprendices de artes ú oficios, y los sirvientes á quienes sus amos ó maestros dén la comida, ó perciban todo su salario ó racion en especie de dinero, los cuales deberán tomar el respectivo Sumario para aprovecharse de este Indulto, ni los hijos de familia que siendo jornaleros sean sustentados por sus padres ú otras personas; que todos los fieles sin distincion han de tener la Bula de la Santa Cruzada de la corriente predicacion; que los Eclesiasticos, Seculares (que no pasen de 60 años) necesitan tambien la de lacticinios correspondiente á su dignidad y renta y que los Regulares no pueden usar de este Indulto mezclando lacticinios con pescados, pero podrán hacerlo de lacticinios solos, ó mezclados estos con carne.—D. Manuel Fernandez Varela.—Por mandado y habilitacion de S. E.—D. Antonio Casado.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Siguen las noticias de Grecia y Turquia.

Desde entonces este lugar, en donde, segun se dice, se encierran los tesoros de los Sultanes, ha sido célebre por acaecimientos extraordinarios que se han verificado en él, entre los cuales se cuenta como principal la muerte del Sultan Osman II, uno de los mas virtuosos descendientes de los Califas.

Despues de la muerte de Osman, el castillo de las Siete Torres ha sido el teatro de ejecuciones sangrientas, de las que á cada paso se ven en él funestas memorias. Allí se vé la tumba de un visir, que por premio de sus servicios y de la conquista de la isla de Cándia recibió la muerte; en las paredes, sentencias lúgubres, nombres de turcos y de príncipes griegos, revelan tristes decretos de muerte; en fin, dos torres al aire llenas de hierros, cadenas, armas antiguas; tumulos, ruinas; pozos de sangre, horribles calabozos, subterráneos frios y silenciosos, en los cuales se registran algunos pasages del Koran, algunas inscripciones; el grito fúnebre de los buhos y de los buitres que se mezcla con el de las olas; tal es el cuadro del castillo que vamos describiendo.

Situado a la estremidad oriental de la Propóntide ó mar de Mármara, forma un pentágono bastante regular, cuyos ángulos salientes está cada uno flanqueado por una torre. Su fachada principal que mira hácia el Oeste, ademas de las dos torres que apoyan sus ángulos, tiene aun otras dos que forman los dos lados del antiguo arco, de triunfo de Constantino que conducía á la puerta dorada. La puerta que dá entrada á las Siete Torres está abierta al Este del lado de la ciudad, y viene á dar á una pequeña plaza. La superficie del castillo es de cerca de 5500 toesas cuadradas: el costado mayor, que está de Norte á Mediodia, contaba en otro tiempo cuatro torres, de las cuales solo existen tres.

La segunda contiene horribles y frios calabozos, en los que muchas veces han resonado los suspiros de mil víctimas destinadas á la muerte. El principal de estos antros de horror, conocido con el nombre de *Calabozo de sangre*, merece una descripcion particular. La primera puerta por donde se entra a él es de madera; abierta dá paso á un corredor de doce piés de largo, sobre cuatro de ancho, al fin del cual se suben dos escalones para llegar á otra puerta de hierro batido, que conduce á una galeria semicircular; en el extremo de esta hay una puerta de hierro, igualmente batido, que completa la misma galería.

Diez piés mas adelante hay una puerta de vigas enormes que cierra el calabozo. Allí no es posible entrar sin un involuntario despeluzamiento. En aquel lugar de lágrimas y de gemidos no penetra jamas la luz del cielo; ni se oyó allí nunca la voz de un amigo que consolase al desgraciado, á quien el despotismo había condenado á la muerte.

La luz sombría de las hachas apenas dá allí una claridad moribunda; tan mefitico es el aire que se respira en aquel sitio, y tan privado está de partes vivificantes: sin embargo, á favor de sus reflejos se llegan á leer algunas inscripciones trazadas sobre el húmedo mármol; pero la vista no alcanza á descubrir el embovedado, el cual se pierde entre las sombras. En medio de este sarcófago hay un pozo al nivel del pavimento, cerrado á la mitad con dos baldosas de piedra. Los turcos le dan el nombre de *Pozo de sangre*, porque tienen la costumbre de echar en él las cabezas de los que son ejecutados en aquel calabozo. Así quedan sepultados en un eterno olvido los nombres de los hombres mas grandes del imperio, de quienes un golpe de vista del Sultan ha dispuesto á su antojo.

(Continuará.)

ESPAÑA.

Madrid 5 de Nviembre.

El 30 del pasado á las ocho y media salió la Reina de Almansa: y llegó á San Felipe de Játiva á las tres menos cuarto.

Desde la bajada del puerto de Almansa acompañaron á S. M. el Gobernador de S. Felipe y los voluntarios Realistas de caballeria de dicha ciudad que tenian apostadas partidas de 16 hombres de legua á legua para correr escoltando la Real Persona; y todo el camino estaba cubierto de partidas de voluntarios Realistas de infantería de los pueblos inmediatos.

En S. Felipe han obsequiado como en todas partes á la Reina nuestra Señora, á quien tuvieron la honra de felicitar y besar su Real mano las corporaciones y personas de que se hará mencion.

El 31 á las seis de la mañana se puso S. M. en camino, y llegó á Silla á las doce, en cuyo punto tuvo el gusto de hallar al Rey, que habia salido á las once de Valencia al encuentro de su amada Esposa; siendo estraordinaria la concurrencia de gentes al camino en este dia, en el que debiéndose pasar por la huerta de Valencia, que es un jardin poblado y delicioso aun en los dias comunes, es ocioso esplicar la perspectiva agradable y singular que se presentaria en una ocasion tan estraordinaria y placentera.

Entre una y dos de la tarde entraron SS. MM. en Valencia por la puerta de S. Vicente en una carroza tirada de seis caballos, escoltada ademas de los guardias de la Real Persona, de la Maestranza y la lucida caballeria de voluntarios Realistas de la ciudad. La tropa y voluntarios Realistas cubrian la carrera; y la artilleria, campanas de todas las iglesias, victoreo y aclamaciones no interrumpidas y generales, formaban un espectaculo mas interesante y digno de admiracion, que las entradas triunfales mas solemnes de los antiguos Emperadores y Reyes. Toda la ciudad de Valencia se halla llena de regocijo por disfrutar de la presencia de sus amados Soberanos, que continuaban complacidos y sin novedad en su importante salud el dia 1.° del corriente.

El parte del 2 de Noviembre dice que siguen SS. MM. sin novedad: que asistieron á los oficios de difuntos á la metropolitana, y que se suspendieron las iluminaciones, atendiendo al recogimiento con que deben celebrarse tales fiestas religiosas.

SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes han entrado esta tarde en esta capital de vuelta del Real Sitio de S. Lorenzo, sin novedad en su importante salud, en medio de un inmenso concurso de gentes que salieron á tener el gusto de ver á SS. AA., á quienes se les han hecho todos los honores en su tránsito, que corresponden á su alta gerarquía, habiéndose tendido en la carrera la tropa de la guarnicion y voluntarios Realistas.

(Continuará.)

PUERTO-RICO 11 *de Enero.*

Interesante noticia.

En la mañana del dia 9 estuvo á la boca del puerto la fragata mercante inglesa Harriet, y dejó tres pasageros que traia de Cádiz, con destino á esta plaza. Salió de Cadiz el 8 de Diciembre y hemos tenido la placentera noticia, que habia llegado á aquel puerto la fragata de S. M. la Perla, y el correo de la Habana. El navio Soberano se hallaba en bahia proximo á dar la vela, sin que en toda la Peninsula haya la menor novedad, permaneciendo aun SS. MM. en Cataluña, donde habian cesado ya los disturbios.

ALMONEDA PUBLICA
MERCANTIL.

Respecto de no haberse podido concluir el remate de los efectos anunciados para el sábado pasado, se efectuarán mañana 12 del corriente los que han quedado, y otros vários; en el lugar y hora acostumbrada.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Entrada y salida de buques en este puerto en el presente mes.

ENTRADAS.

Dia 5. De Sta. Cruz: bergantin americano Lewis, su capitan Juan B. Filden, con 3 dias y 7 hombres; carga provisiones.

Dia 6. De Santomas: goleta Centella, su capitan José Susani, con un dia, 43 pasageros de tropas y 4 particulares; carga frutos de la Península.

Dia 8. De la Aguadilla: goleta Dolores, su capitan Fermin Ostolaza, con 2 dias, 8 hombres y 2 pasageros; carga café.

De Mayagues: goleta Estrella, su capitan Santiago Galiano, con 2 dia y 9 hombres; carga café y vino.

De la Aguadilla: goleta Concepcion, su capitan D. Mateo Merced, con 4 dias y 7 hombres; carga sal.

De Ponce: goleta Activa, su capitan Francisco Palma, con 3 dias y 6 hombres; carga maiz.

De Fajardo: balandra S. Antonio, su capitan Domingo de la Cruz, con un dia y 3 hombres; carga estacas.

SALIDAS.

Dia 5. Para Santomas: goleta Júpiter, su capitan Luis Trillas, con 7 hombres y un pasagero; en lastre.

Dia 7. Para la Aguadilla, goleta Magdalena, su capitan Juan Amengual, con 5 hombres y 8 pasageros; carga frutos de la Península.

Dia 8. Para Mayagues: goleta Centella, su capitan Francisco Susani, con 7 hombres y 4 pasageros; carga frutos de la Peninsula.

Imprenta del Gobierno á cargo de D. Valeriano de Sanmillan.